



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7645

BUENOS AIRES, 10 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1683-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma AROMÁTICOS N.A. S.R.L., solicita su reinscripción; el cambio de domicilio legal y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010045675, como Elaborador, Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N°7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7645

ARTICULO 1º: Reinscribese a la firma AROMÁTICOS N.A. S.R.L., con domicilio y Establecimiento en la calle Tabaré 2297 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010045675, como Elaborador, Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Pernas, Fernando Marcelo (Mat. N° 12.847).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1094/05, bajo el N° 010045675, a la firma AROMÁTICOS N.A. S.R.L., como Elaborador y Fraccionador de Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos), con domicilio legal en en la calle Bacacay 3975, Piso 2º Dto. C – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. y Establecimiento en la calle Tabaré 2297 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

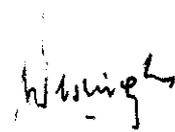
ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045675, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1 de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

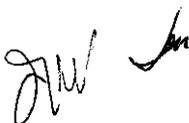
ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPTE. N°: 1-47-2110-1683-10-1

DISPOSICIÓN N°

7645


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-1683-10-1

DISPOSICION N° 7645

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.